

En Málaga a 15 de junio 2015

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante EOI), con CIF [redacted] y domicilio social en avenida [redacted] Madrid.

De otra parte, Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga, actuando, en ejercicio de las facultades conferidas, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA), con CIF [redacted] y domicilio social en Avenida de Cervantes 4, Málaga 29016.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

EOI ha sido incluida como Beneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo Juvenil vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil" del Fondo Social Europeo 2014-2020 regulada en el Reglamento (UE) nº 1304/3013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013

El AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA está interesado en promover la integración en el mercado de trabajo de las personas jóvenes de entre 16 y 24 años, que no participan en actividades de educación y formación.

Estas acciones estarían enmarcadas dentro de los objetivos descritos en el Eje prioritario 5 de "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil".

- II. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la creación y mejora de empleo juvenil y que favorezcan la contratación y el emprendimiento.
- III. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las



**Ayuntamiento
de Málaga**



"El FSE Invierte en tu futuro"

acciones que EOI tiene previsto ejecutar como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

1. OBJETO

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA para la realización de:

Un Proyecto para el fomento del trabajo por cuenta ajena:

Contempla el siguiente itinerario:

- 1º- Programa de adaptación al empleo: formación en habilidades y otra específica en áreas de demanda del mercado laboral.
- 2º - Ayudas a la contratación durante 6 meses.

Un Proyecto para el fomento del emprendimiento y el autoempleo:

Contempla el siguiente itinerario:

- 1º- Programa de adaptación al emprendimiento a través de la metodología Lean Startup y la Mentorización
- 2º Ayudas económicas para la puesta en marcha

Los destinatarios de estas operaciones son Jóvenes entre 16 y 24 años de la ciudad de Málaga que cumplan con los requisitos del Plan de Empleo Juvenil:

Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

Estar empadronados en la ciudad de Málaga.

Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud

No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.





**Ayuntamiento
de Málaga**



"El FSE invierte en tu futuro"

No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil.

Y de forma más específica, los destinatarios serán aquellos jóvenes que cumpliendo los requisitos anteriores, tengan el deseo de mejorar sus habilidades y capacidades para incorporarse al mercado laboral por cuenta ajena; o bien tengan el deseo de mejorar sus habilidades y capacidades para poner en marcha su propio proyecto empresarial.

2. APORTACIONES DE LAS PARTES

- a) EOI contribuirá a la ejecución mediante EOI la dirección y ejecución de las acciones y contratación de servicios necesarios para la realización de las actividades necesarias para el desarrollo de la operación descrita garantizando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y no discriminación asumiendo la normativa aplicable a EOI Escuela de Organización Industrial (legislación comunitaria y nacional y normativa interna).
- b) EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA contribuirá a la ejecución mediante el desarrollo de las actividades de Colaboración con EOI en la captación de beneficiarios, puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades y realización de acciones de difusión, comunicación, y publicitarias de acuerdo con los criterios y directrices de EOI.

Ambas partes contribuirán a la financiación de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

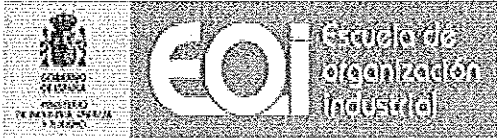
Este Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

3. FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado será de UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00€) IVA incluido.

La financiación se realizará por EOI y el AYUNTAMIENTO DE MALAGA en los siguientes términos:

- a) EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA realizará una aportación económica de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) mediante transferencia bancaria.



**Ayuntamiento
de Málaga**



"El FSE invierte en tu futuro"

El AYUNTAMIENTO DE MALAGA se compromete de manera expresa a no hacer su aportación con cargo a fondos comunitarios y a entregar a EOI certificación al efecto. El certificado debe entregarse a EOI, tras realizar la aportación, desglosando las cantidades aportadas a la realización del Convenio, según modelo adjunto como Anexo 1.

- b) EOI aportará el resto del coste del Programa, NOVECIENTOS VEINTE MIL EUROS (920.000.00,00€), con cargo al Programa Operativo referenciado en los expositivos, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo

La financiación y vigencia del convenio queda condicionada a su aprobación por parte del Organismo Intermedio de EOI, a que las actuaciones tengan cabida dentro de los Criterios de Selección de Operaciones pendientes de aprobación por parte de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, y a que la tasa de cofinanciación se corresponda con la que finalmente se fije para las actuaciones del eje prioritario 5 de "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil"

4. DIFUSION

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

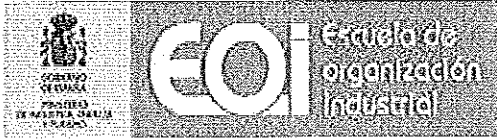
- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre el Estudio en cualquier medio, en todo el material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, documentación, folletos, entornos web, etc.) y en las publicaciones, se destacará la participación del Fondo Social Europeo

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

5. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.



Ayuntamiento
de Málaga



"El FSE Invierte en tu futuro"

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), si el AYUNTAMIENTO DE MALAGA accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de EOI, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- no utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del Convenio, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el AYUNTAMIENTO DE MALAGA deben ser destruidos o devueltos a EOI, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al AYUNTAMIENTO DE MALAGA de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del tratamiento.

EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA responde frente a EOI del cumplimiento de estas obligaciones por las personas del AYUNTAMIENTO DE MALAGA que participen de cualquier modo en la ejecución del Convenio.

7. VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio, sin perjuicio de la condición suspensiva prevista en el nº 3, será de un año desde su entrada en vigor.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo de las partes firmantes.
- e) Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- f) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.



Ayuntamiento
de Málaga



"El FSE invierte en tu futuro"

8. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Este Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1. c)

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI

Fernando Bayón Mariné

Por EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Don Francisco de la Torre Prados

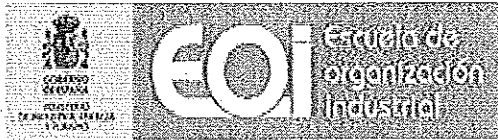
El presente documento ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2015

El Técnico de Administración General

Samuel Rodríguez Martínez



Ayuntamiento
de Málaga



"El FSE Invierte en tu futuro"

ANEXO 1

MODELO DE CERTIFICADO DE APORTACIÓN DE FONDOS

EOI debe haber recibido la certificación del AYUNTAMIENTO DE MALAGA indicando que la aportación al Convenio no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios como condición previa al abono de los gastos reembolsables, según modelo adjunto como Anexo 1.

D./Dña. _____, con DNI _____, en su condición de representante legal de _____ (NOMBRE del AYUNTAMIENTO DE MALAGA , CIF Y DOMICILIO SOCIAL),

CERTIFICO:

La aportación económica de _____ € realizada por el AYUNTAMIENTO DE MALAGA para contribuir a la financiación del Programa Formativo _____ (NOMBRE y CÓDIGO DEL PROGRAMA FORMATIVO), de acuerdo a lo dispuesto mediante el Convenio de Colaboración de fecha _____ suscrito con la Fundación EOI no ha sido realizada con cargo a fondos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, a petición de la Fundación EOI, expido este certificado en _____ (LUGAR Y FECHA)

Fdo.: _____
(Firma y Sello el AYUNTAMIENTO DE MALAGA))

